

Lunes, 16 de julio de 2007

enable it to lawfully function in the Republic of Ecuador;

i) Assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Procedure Code of Ecuador, including, among other things, the authority to file and answer claims submit evidence and to object, oppose challenges, claims, judgments adjudication to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, receive and take possession of property under litigation; receive payments and give receipt therefor. This authority exercised before any court, tribunal or administrative authority;

ii) Employ, by a written contract with the Company, and discharge clerical or administrative personnel and fix reasonable work rules for them;

iv) Lease or sublease facilities, equipment, offices, houses, apartments, and other property facilities for the use of himself or such business, and for communication and other services;

v) Buy or sell, either for cash or on credit, or exchange, all such furniture, equipment, and other movable property of like nature as he may consider useful and proper in connection with the administration of the Ecuadorian Branch;

vi) Make, execute, deliver, and accept any contract;

vii) Open, establish or close one or more bank accounts in the name of and on behalf of the Company in the Republic of Ecuador upon such terms and conditions as he shall deem fit;

viii) Sign or execute checks or withdrawal memoranda on or draw against, the Company accounts in the Republic of Ecuador;

ix) Collect all funds or other property belonging to the Company or its Ecuadorian Branch which either the Company or its Ecuadorian Branch has the right to obtain, and to sign, and endorse for deposit any and all checks, drafts, notes, bills of exchange and orders payment of money, either belonging to or coming into the possession of the Company Ecuadorian-Branch;

x) Represent the Company in

Compañías, y also representacion con el pasaporte No. 740031000 emitido el 7 de diciembre de 1993 por la Embajada Británica en Washington D.C., Estados Unidos de América. El señor Roland Fox comparece en su calidad de Presidente y Presidente del Directorio de PERENCO ECUADOR LIMITED, lo que comprueba con los siguientes documentos: (A) copia certificada de la escritura de constitución de la compañía de fecha 21 de agosto de 2001; (B) certificado de buena situación emitido por el Registrador General de la Mancomunidad de Bahamas el 6 de diciembre de 2001; (C) Certificado de Constitución (Cambio de Nombre) emitido por el Registrador General de la Mancomunidad de las Bahamas el 20 de noviembre de 2002, en que manifiesta que Perenco Ecuador Limited se constituye en la Mancomunidad de las Bahamas y que el nombre anterior de dicha compañía fue Cavers Ltd.; (D) Un certificado emitido el 27 de diciembre de 2001 por el Secretario de la compañía, Robert Malean Base, en que manifiesta que Ronald Foxes Presidente del Directorio de dicha compañía; (E) Una copia certificada de las actas de la reunión celebrada por el Directorio el 19 de febrero de 2002 en que se autoriza al señor Ronald Fox a revocar el poder General otorgado a Pérez Bustamante y Pérez Representaciones Cía. Ltda., y en vez de dicho poder otorga un nuevo poder general a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., así como certificar copias verdicas y exactas de dichas actas. El señor Roland Fox, en la calidad en la que actúa a nombre de la Compañía, me asegura que goza de libre ejercicio de sus derechos civiles, sin ningún impedimento que, en su derecho personal, pudiera limitar o menoscabar la validez de la emisión que hace de dicha certificación. Por lo tanto, a nombre y en representación de Perenco Ecuador Limited, y debidamente instruido para hacerlo, por medio de este instrumento certifica que lo que consta a continuación es una copia verdadera y exacta de las actas de la reunión del

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
VALLEJO OBANDO ASOCIADOS CIA.  
LTDA.**

La compañía VALLEJO OBANDO ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 30/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002631 de 20/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL AREA DE LA CONSTRUCCION, QUE INCLUYE, PISOS, MUEBLES, CERRADURAS, SANITARIOS, MARMOL.

Quito, 20/Junio/2007.

Dr. Daniel Alvarado Belli  
ESPECIALISTA JURIDICO



AC/5485/07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION  
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE  
COMERCIALIZADORA ENVIRONMENTAL PRODUCT  
INNOVATIONS S.A.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.Q.IJ.2832 de 06 JUL 2007, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de COMERCIALIZADORA ENVIRONMENTAL PRODUCT INNOVATIONS S.A., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor José Luis Miguel Viteri Bucheli, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliada en este Distrito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 JUL. 2007.

Jaime Cascante Calero  
ESPECIALISTA JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC/5482/07